República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003**51-2023-00319**-00

En atención a los memoriales vistos a Pds 005 y 007, y de conformidad con el inciso primero del art. 461 del Código General del Proceso, el despacho, Resuelve:

1.- Dar por **TERMINADO** el presente asunto por el pago total de la obligación N° 6855000485 y 4117594955782838.

2.- Dar por terminado el proceso por pago de las **CUOTAS** en **MORA** respecto de la obligación N° 207419482531, instrumentada en el pagaré aportado como báculo de la ejecución**.**

3.- **DECRETAR** el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. OFÍCIESE.

4.**-** De existir, por secretaría entréguense a la parte demandada los dineros existentes dentro del presente asunto.

5.- Disponer el DESGLOSE de los documentos base de la ejecución a favor y a costa de la parte demandante, con la constancia de la obligación que aún continúa vigente.

6.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

M.B.

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5e393597d507eec1469bc841cca234d40c2564e5d32ccba948cf82601e899a**
Documento generado en 18/07/2023 04:00:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica